



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 089-2026-CCO-UNJ

Jaén, 02 de febrero de 2026

VISTOS:

El Memorando N° 028-2025-UNJ/VPA/EP-IFA, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por el responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental; el Oficio N° 013-2026-UNJ/VPA/FI-EPIFA, de fecha 19 de enero de 2026, suscrito por la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga; el Oficio N° 28-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 21 de enero de 2026, emitido por el coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería; el Oficio N° 070-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 23 de enero de 2026, suscrito por la Vicepresidenta Académica; el Acuerdo N.° 92-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N.° 004-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 02 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y la ley;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, de acuerdo con el numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, corresponde al Presidente formalizar mediante resolución los acuerdos adoptados por el Pleno de la Comisión Organizadora;

Que, de conformidad con el artículo 36° de la Ley N.° 30220, la Escuela Profesional es la unidad encargada del diseño, actualización y dirección de la aplicación curricular de la carrera profesional, siendo indispensable asegurar su adecuado funcionamiento institucional;

Que, mediante Resolución N° 030-2022-CO-UNJ, de fecha 28 de enero de 2022, se aprobó el Reglamento de Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, el cual regula la organización y funcionamiento de dichas unidades académicas, así como la designación de sus responsables;

Que, del análisis del Reglamento de Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, se advierte la existencia de disposiciones que regulan de manera diferenciada el procedimiento de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 089-2026-CCO-UNJ

02-FEBRERO-2026

designación del responsable de Escuela Profesional, lo que exige la aplicación de normas de mayor jerarquía para garantizar la legalidad y coherencia del acto administrativo;

Que, el numeral 7.3 de la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, que aprueba las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, establece que la Comisión Organizadora puede designar, de manera provisional y mediante acto resolutivo, al responsable de Escuela Profesional, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 060-2025-CO-UNJ, de fecha 31 de enero de 2025, se dispuso, en su artículo segundo, la designación del Dr. Mario Ruiz Ramos, como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 03 de febrero de 2025;

Que, mediante Memorando N° 028-2025-UNJ/VPA/EP-IFA, de fecha 30 de diciembre de 2025, el Dr. Mario Ruiz Ramos, responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, en virtud de sus vacaciones programadas del 05 de enero al 02 de marzo de 2026, cursa encargatura de funciones como responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental a la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga;

Que, con Oficio N° 013-2026-UNJ/VPA/FI-EPIFA, de fecha 19 de enero de 2026, la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, solicita al coordinador de la Facultad de Ingeniería emitir opinión respecto a la encargatura citada en el párrafo anterior;

Que, a través del Oficio N° 28-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 21 de enero de 2026, el coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería, otorga opinión favorable a la encargatura de funciones de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, a favor de la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, precisando que para asumir dicho cargo administrativo la docente en mención, ha adjuntado solicitud de suspensión de vacaciones, por lo que solicita a la Vicepresidenta Académica su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 070-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 23 de enero de 2026, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el expediente respecto a la encargatura de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, a fin de ser tratado en sesión de Comisión Organizadora y ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, el Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 04-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 02 de febrero de 2026, adoptó el Acuerdo N° 92-2026-SO-CCO-UNJ, mediante el cual, por unanimidad, se acordó; **ENCARGAR** a la Mg. CANDY LISBETH OCAÑA ZUÑIGA, las funciones como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada, del 05 de enero de 2026 al 02 de marzo de 2026, con las atribuciones inherentes al cargo y **NOTIFICAR** a la Mg. CANDY LISBETH OCAÑA ZUÑIGA, y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

Que, en tal sentido, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 089-2026-CCO-UNJ

02-FEBRERO-2026

Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la **Mg. CANDY LISBETH OCAÑA ZUÑIGA**, las funciones como **Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental** de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada, del 05 de enero de 2026 al 02 de marzo de 2026, con las atribuciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la **Mg. CANDY LISBETH OCAÑA ZUÑIGA** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE